



Floridablanca, Santander

10 de marzo de 2020

Señora

CATALINA ROBLES SUÁREZ, crobles@audioenlacepro.com

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD CONVOCATORIA PUBLICA DE OFERTA SPO TRO 003

En respuesta a su solicitud presentada el día lunes 08 de Marzo de 2021 a los correos gerenciatro@canaltro.com, gerenciatro@canaltro.com, nos permitimos resolver sus inquietudes sobre los términos de la convocatoria publica de la siguiente forma:

“(…)

1. De acuerdo al # 3.12 Experiencia de proponente, ¿cuenta como experiencia la producción de comerciales de Televisión o debe ser experiencia acreditada de Crónica o documentales para Tv?
2. ¿Esta experiencia se puede acreditar desde el director del proyecto, o puede ser desde la figura jurídica?
3. ¿La audiencia es general o es audiencia juvenil?, podríamos tener un rango de edad de audiencia. (…)”

Conforme al primer punto el requisito en los términos de la convocatoria **publica 3.12 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para efectos de realizar la evaluación, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los formularios **RESUMEN INFORMACIÓN DE EXPERIENCIA**. Dicha experiencia se debe acreditar presentando copia del contrato respectivo y liquidación del mismo o copia del contrato en ejecución. **La experiencia mínima del proponente será de un (1) año, en televisión.** *(subrayado y negrilla fuera del texto original)*

Se aclara al tenor del texto, la experiencia del proponente (Persona natural o jurídica) debe estar relacionada a producción y/o realización en televisión para encontrarse habilitado para participar en la convocatoria pública,

La experiencia especifica en el género o formato crónica es requisito como experiencia mínima para el director y productor en al menos un (01) proyecto en el genero como se establece en el factor de experiencia laboral:

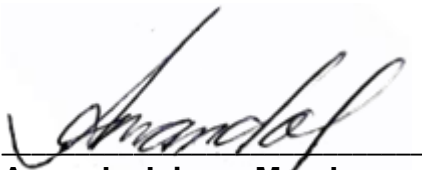
“(…) la experiencia Se tendrá en cuenta para este factor de evaluación la experiencia laboral que acredite los siguientes cargos en la producción y realización de crónicas o documentales, con un mínimo de participación del director y Productor en un proyecto de estos géneros o formatos.

Así mismo en la calificación de la experiencia para el productor y director deberá ser de mínimo cinco (5) años en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las de la naturaleza misional y profesional de la entidad con documentos que lo acrediten. (…);

En cuanto a si “(…) ¿Esta experiencia se puede acreditar desde el director del proyecto, o puede ser desde la figura jurídica? (…); como esta establecido en los términos, la experiencia de el proponente (persona natural o Jurídica), debe estar debidamente acreditada y soportada, debe ser como mínimo de un (01) año para que la oferta se encuentre **Habilitada** para participar en el proceso, y la experiencia laboral del director y productor es un criterio de **Evaluación** de la oferta.

Por último, como está establecido en los términos, el objeto de la convocatoria es “*CONTRATAR LA PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE DIEZ CRÓNICAS DE TEMAS DE LIBRE INVESTIGACIÓN DONDE EL CONTENIDO AUDIOVISUAL REALICE LA RECONSTRUCCIÓN DE UN HECHO, SUCESO, PERSONAJE O SITUACIÓN REALES, DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.*”, dentro del objeto de la convocatoria no se encuentra establecida la audiencia a la cual debe ir dirigida la propuesta, por ello es de libre elección del oferente

Sin otro Particular, atentamente



Amanda Jaimes Mendoza
Gerente